

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 376-2023-MDCH/GM, el Dictamen N° 002-2023-MDCH/CA y el Informe Legal N° 070-2023-MDCH/GAL, elevado a la V sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Proveído N° 376-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir a Concejo Municipal el Dictamen N° 002-2023-MDCH/CA, de la Comisión de Administración;

Que, con Dictamen N° 002-2023-MDCH/CA, la Comisión de Administración, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de Chilca, con la finalidad de brindar infraestructura para efectuar actividades de capacitación en materia de socio laboral y de seguridad y salud en el trabajo y tendrá una vigencia de dos (02) años, asimismo autoriza al alcalde suscribir dicho convenio y recomienda en ejecutivo verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por SUNAFIL;

Que, a través del Informe Legal N° 070-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción del convenio aprobado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente

ALCALDE